

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Centre Esportiu Municipal Parc de la Ciutadella

-2019-

1. INSTALACIONES

El CEM Parc de la Ciutadella es un equipamiento deportivo de 4.347m², titularidad municipal y gestionado por UTE CLUB NATACIÓ.

El horario ordinario del centro es de 7:00 a 23:00 de lunes a viernes y de 8:00 a 20:00 sábados, domingos y festivos.

La instalación permanecerá cerrada los días 25 y 26 de diciembre y los días 1 y 6 de enero.

1.1 ESPACIOS DEPORTIVOS Y SERVICIOS

- | | |
|--|--|
| - Piscina cubierta | - Revisión médica básica (incluida en la cuota de abonado) |
| - Piscina descubierta | - Medicina deportiva |
| - Solarium | - Servicio fisioterapia |
| - Sala de fitness | - Servicio nutrición |
| - Sala grande de actividades dirigidas | - Entrenador personal |
| - Sala suau | - Masaje tailandés |
| - Sala polivalente | - Cursillos de natación (adultos, niños y bebés) |
| - Bañera de hidromasaje | - Actividades acuáticas dirigidas |
| - Sauna y baño de vapor | - Actividades de fitness dirigidas |
| - Botiquín | - Taquillas de uso puntual |
| - Vestuarios | - Taquillas de alquiler |
| - Centro médico | |

1.2 PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA

Tienen acceso a las instalaciones del Centre Esportiu Municipal Parc de la Ciutadella:

- a) Sus abonados
 - Tiene que acceder al centro por el lector digital en cualquiera de los tornos. A la salida tiene que hacer la misma operación.
- b) Cursillistas no abonados que participan en actividades dirigidas
 - Los niños menores de 15 años tienen que ir acompañados.
 - Se permite la entrada en el centro 20 minutos antes del inicio de la actividad y la salida como máximo 30 minutos después de la finalización de esta.
 - Se tiene que utilizar el vestuario y el espacio reservado a la actividad contratada (no está permitido utilizar el resto de espacios).
- c) Personas que hacen uso puntual del centro
 - Entradas puntuales:
 - Se venden siempre que el aforo del centro lo permita.
 - Al pagar la correspondiente entrada, se recibe el ticket de pago y el personal de atención al usuario cogerá los datos personales de los usuarios puntuales por razones de seguridad.
 - La entrada da derecho al uso libre de los espacios deportivos y a la asistencia a las actividades dirigidas incluidas en la cuota de abonado, durante todo el día.
 - Alquileres:
 - Se debe abonar el importe correspondiente al espacio reservado antes de entrar al centro.
 - Se permite la entrada al centro 20 minutos antes del inicio de la actividad y la salida como máximo 30 minutos después de la finalización de esta.
- d) Grupos que realizan una actividad organizada
 - El responsable del grupo debe entrar con todo el grupo a la vez por la puerta exterior y siempre debe permanecer con sus jugadores/alumnos.
 - El responsable del grupo debe firmar un documento y a cambio se le entrega la llave del vestuario. No se puede devolver la llave si queda algún miembro del equipo dentro.
 - Se deben utilizar los vestuarios de grupos designados.
 - Al finalizar la actividad, los vestuarios se deben dejar cerrados con llave, vacíos y en buen estado.

1.3 ACCESO PARA COLECTIVOS ESPECIALES

- a) Abonados y usuarios con movilidad reducida
 - El uso del ascensor esta limitado a personas con movilidad reducida. El CEM Parc de la Ciutadella se reserva el derecho de pedir el certificado médico correspondiente cuando lo considere oportuno.
- b) Abonados infantiles menores de 15 años

Solo pueden acceder a las instalaciones en los casos siguientes:

 - Asistencia a un cursillo o actividad dirigida siempre que vayan acompañados de un adulto (tutor o técnico del centro)
 - Cuando vayan acompañados de un abonado familiar adulto (mayor de 18 años), que se hará responsable del menor. Siempre que se haga uso del centro, los dos deberán permanecer, necesariamente, en las mismas dependencias y/o en la piscina.
 - A partir de los 8 años deberán utilizar el vestuario que les corresponda por sexo.

2. REGLAMENTO

El CEM Parc de la Ciutadella, dispone de un reglamento de uso y de un régimen disciplinario que es de aplicación a todos los abonados y usuarios del centro deportivo, y a los colectivos externos usuarios del centro, así como a todas las personas que accedan al centro de forma esporádica mediante el pago de la entrada o alquiler puntual.

La interpretación y aplicación o modificación de este reglamento es facultad del órgano competente del seguimiento del centro.

El uso indebido de las instalaciones y el incumplimiento del reglamento pueden ser motivo de expulsión temporal o definitiva. La expulsión definitiva la debe decidir el órgano competente del seguimiento del centro.

2.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- a) Pago de cuotas
 - El alta al centro se formalizará en la recepción del CEM, previa aportación de la documentación necesaria.
 - Los recibos se cobrarán en los primeros 5 días de cada mes mediante recibo bancario.
 - En caso de parada técnica de un espacio o servicio por tareas de mantenimiento y/o adecuación, el usuario no tendrá derecho a ninguna compensación económica.
 - Las cuotas se revisarán una vez al año.
- b) Cobro de cuotas impagadas
 - La devolución de 2 recibos domiciliados consecutivos ocasionará la pérdida de la condición de abonado. Para volver a recuperarla se deberán pagar los importes pendientes, los gastos de devolución y los derechos de inscripción vigentes.
 - El gestor tiene la potestad de poner un recargo.
- c) Modificación y bajas
 - Las notificaciones de baja y las modificaciones de los datos bancarios se deben presentar antes del día 25 del mes anterior. No se hará ninguna devolución si la baja se comunica con posterioridad.
 - La notificación se deberá hacer personalmente por escrito, por fax o por correo electrónico, de manera que la petición quede registrada con la firma del solicitante, a quien se enviará una confirmación de la baja. No se aceptará ninguna de estas gestiones por vía telefónica.
 - El cambio de cuota motivado por la modificación del tramo de edad, se hará de forma automática el mismo mes en que cambia la edad del abonado.
- d) Bajas temporales
 - El abonado puede solicitar la baja temporal que comportará el pago de una cuota de mantenimiento.
 - El período para disfrutar de la baja temporal será mínimo de 1 mes y máximo de 6.
 - Sólo se reconocerá una baja temporal con carácter retroactivo previa aportación justificativa.

- e) Revisión médica
 - Se recomienda la revisión médica deportiva antes de iniciar una actividad física i especialmente al colectivo de personas de más de 65 años.
- f) Devoluciones casales y actividades
 - Se devolverá el 50% del importe si la baja se comunica 15 días antes de comenzar la actividad y siempre que sea por enfermedad o lesión, previo justificante médico.
- g) Alquiler pabellón básquet no abonados
 - Los no abonados tienen derecho a alquilar el pabellón de básquet siempre que esté libre en el momento de acceder a las instalaciones, previo pago del alquiler del espacio.
- h) Otros
 - Sugerencias y quejas: los usuarios disponen de un impreso para hacer llegar las sugerencias y las quejas que crean oportunos a la dirección del centro, depositándolas en recepción. Recibirá respuesta en el plazo máximo de 15 días.

3. NORMAS GENERALES

3.1 DEFINICIÓN DE USUARIO

Se entiende por usuario/a cualquier persona física o jurídica que haga uso de la instalación deportiva, en cualquier modalidad o disciplina, ya sea de manera puntual o prolongada y bajo cualquiera de las modalidades de uso. También estarán obligadas al cumplimiento de esta normativa aquellas personas que estuvieran presentes para participar o presenciar un evento que pudiera tener lugar.

Abonado

Para adquirir la condición de abonada, la persona interesada deberá realizar el pago del precio público correspondiente y a brindar los datos personales necesarios a la administración del centro para poder tramitar el alta.

Usuarios puntuales o temporales

Para adquirir esta condición, únicamente debe abonar el precio de la entrada o del abono previsto, y facilitar el nombre y el documento oficial que lo acredite.

Usuarios de cursos y/o actividades (cursillistas)

Para adquirir la condición de cursillista, deberá hacer la solicitud correspondiente y la persona será admitida en función de las plazas previstas y por orden de inscripción. Cuando esta no pueda ser atendida por falta de disponibilidad de plazas, se integrará en una lista de espera por orden de presentación, a los efectos de acceder al curso o a la actividad en el momento que se produzca una vacante o ampliación de plazas, si eso fuera posible. Las personas que estén realizando un curso y quieran tramitar un cambio de horario tendrán prioridad en el momento de acceder a una vacante.

Clubs, entidades y asociaciones deportivas

Son aquellas entidades jurídicas que figuran legalmente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Generalitat y/o en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Barcelona.

Centros docentes

Centros educativos de primaria y secundaria así como escuelas especiales.

Otros

Asociaciones culturales y/o sociales la finalidad básica de las cuales no sea la práctica físico/deportiva ni el fomento de la actividad física/deporte, pero que lleven a termo actividades físico/deportivas para sus asociados/as, así como los grupos informales de usuarios/as que lo soliciten. El régimen de autorización del uso de las instalaciones será el previsto para los usuarios/as individuales, la entidad gestora podrá pedir la relación de las personas que harán uso como integrantes de este grupo.

3.2 DERECHOS DE LOS USUARIOS

- a) Acceder a la instalación y realizar las actividades físico/deportivas en el horario establecido y con la finalidad para la cual acredite estar autorizado.
- b) Realizar las actividades físico/deportivas para las cuales tengan autorización.
- c) Utilizar los servicios de acceso general de las instalaciones deportivas.

- d) Formular reclamaciones, quejas y sugerencias en relación con el servicio, siguiendo el procedimiento que haya establecido y recibir respuesta de las quejas o reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de su presentación.
- e) Solicitar información sobre el funcionamiento o la gestión de las instalaciones, así como sobre programas y actividades deportivas.
- f) Ejercer los derechos de acceso, de rectificación y de cancelación, de acuerdo con lo que determina la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Conocer las características de las instalaciones. Con esta finalidad, el CEM Parc de la Ciutadella mantendrá actualizados los canales propios de información relativa a sus características principales.
- h) Disponer de un reglamento de uso en el mostrador de información.

3.3 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE CUMPLIMIENTO GENERAL

- a) Hacer un buen uso de las instalaciones deportivas, respetarlas y cuidarlas así como el mobiliario i cualquier otro elemento que haya instalado.
- b) Mostrar al personal al servicio de las instalaciones, la autorización para usarlas, en el momento de acceder y en cualquier momento en que se la pidan.
- c) Colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la instalación y, con esta finalidad, hacer uso de las papeleras y de los recipientes higiénicos que hay.
- d) Respetar el horario de funcionamiento.
- e) Seguir las indicaciones e instrucciones que haga el personal de servicio.
- f) Es aconsejable comunicar al personal que presta el servicio, las alteraciones de funcionamiento, los desperfectos o las deficiencias en el funcionamiento de la instalación.
- g) Tratar con respeto al resto de usuarios/as y al personal que trabaja en el centro.
- h) Respetar y cuidar el mobiliario, el material deportivo, etc.
- i) Abonar puntualmente las tasas y/o precios públicos establecidos para cada servicio o espacio deportivo y para cada modalidad de uso determinada.
- j) Efectuar la práctica deportiva con el material y la vestimenta adecuados para cada tipo de instalación.
- k) Abandonar la instalación cuando hayan estado advertidos/as del incumplimiento de la normativa y se nieguen a rectificar la su conducta. A estos efectos, el personal de la instalación tiene la capacidad de expulsar cualquier persona o entidad que no cumpla la normativa vigente, general o específica, que figura recogida como no permitida o como obligatoria para cada espacio, de acuerdo con la presente normativa de uso y con el resto de normativa legal que sea de aplicación.
- l) Aportar los datos necesarios para adquirir la condición de persona usuaria de las instalaciones o la condición de persona inscrita a un curso o actividad.
- m) No se pueden grabar imágenes ni sonidos.
- n) No se pueden hacer entrenamientos con personal ajeno.
- o) No se puede fumar, ni comer.
- p) No se puede acceder con envases de vidrio.
- q) No se puede usar el móvil en el transcurso de las actividades dirigidas.

3.4 DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO PARA USUARIOS QUE PERTENEZCAN A UN COLECTIVO

- a) Designar, ante el CEM Parc de la Ciutadella, y por escrito, a la persona que representa a la entidad a efectos de elaborar el plan de usos de cada temporada o período.
- b) Suscribir y mantener la vigencia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran las actividades que se han de realizar y las personas participantes, tanto practicantes como público asistente, si procediese.
- c) Comunicar, con la urgencia necesaria, cualquier incidencia derivada de las actividades que se produzca durante su permanencia en la instalación.
- d) Utilizar la instalación para la finalidad determinada en el acuerdo de utilización y según el calendario previsto en el plan de usos.

- e) Respetar el número de usuarios/as de acuerdo con la comunicación efectuada en el momento de la autorización.
- f) Solicitar autorización expresa del CEM Parc de la Ciutadella para modificar las condiciones de uso de los dos apartados anteriores.
- g) Adoptar las medidas necesarias para no interferir en los horarios y en las actividades del resto de usuarios/as de las instalaciones.

3.5 CONDICIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- a) Para acceder a la instalación, el usuario/a se deberá identificar de la forma que se establezca, y utilizar adecuadamente los sistemas de control de acceso que existan en cada centro.
- b) Los horarios de apertura y cierre estarán expuestos en la recepción.
- c) Los/as usuarios/as deberán ajustarse a los días y horas de apertura y cierre de las instalaciones y a los días y períodos de cierre establecidos anualmente.
- d) En caso de llegar al aforo máximo, el CEM Parc de la Ciutadella se reserva el derecho de cerrar el acceso a la instalación, espacios o a las diferentes actividades.
- e) Las entradas puntuales permiten el acceso durante todo el día, por lo tanto el usuario/a se debe identificar cada vez que acceda al centro.
- f) En las actividades de grupo que se hagan en las instalaciones, el responsable de las personas participantes deberá firmar un documento con sus datos en la recepción para obtener las llaves de los espacios que se vayan a utilizar.
- g) En los centros con vasos de piscina, los menores de 15 años deberán estar acompañados de un adulto. El adulto deberá estar en el mismo espacio que el menor y velará por su buen comportamiento. Un adulto puede acceder con un máximo de dos menores de 6 años o cuatro menores de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.

3.6 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO

- a) El resto de personas que accedan a las instalaciones deberán acreditar por los medios que se consideren suficientes, su motivo de entrada en los diferentes espacios.
- b) Los usuarios/as no podrán acceder a las instalaciones con vehículos, monopatinos, patines, bicicletas o similares, ni con ninguna herramienta o material que no esté destinado a la práctica deportiva para la cual están autorizados, excepto aquellas personas que lo necesiten por razones de movilidad reducida en atención a su grado de discapacidad.
- c) No se permite la entrada de animales, excepto de los perros lazarillo.

4. UTILIZACIÓN GENERAL DE ESPACIOS Y DE MATERIAL DEPORTIVO

4.1 USO DE LOS ESPACIOS

- a) No se podrá realizar ningún cambio en los servicios y/o espacios que constan en el plan de usos, si no se dispone de la autorización previa del CEM Parc de la Ciutadella.
- b) Tanto los usuarios/as como las entidades ajenas al CEM Parc de la Ciutadella que han alquilado alguna instalación, deberán de respetar los horarios concedidos y no podrán utilizarla fuera del tiempo autorizado.
- c) No se permite ocupar los espacios donde se están desarrollando actividades o interferir en las mismas. Tampoco se permite ocupar espacios libres sin autorización previa de los responsables de las instalaciones. No se permite el uso libre de las salas de actividades y salas polivalentes, si no se trata de actividades dirigidas y/o supervisadas por personal técnico.
- d) Se tiene que respetar la normativa específica referente a cada espacio y el aforo máximo previsto para cada instalación.

4.2 USO DEL MATERIAL DEPORTIVO

- a) Respecto al material deportivo que no sea de la instalación, por razones de higiene y seguridad no se podrá hacer servir, exceptuando aquel material supervisado por el responsable del espacio.
- b) Los usuarios/as son responsables del material deportivo que utilizan y lo tendrán que devolver a su sitio una vez lo han utilizado.

- c) Cada entidad deportiva es responsable del material deportivo que utilice. Así mismo, las entidades tendrán que respetar el orden de los almacenes del material deportivo y tenerlo ordenado y guardado en el espacio asignado.
- d) El entrenador/a o la persona responsable de cada entidad tendrá que llevar el control del material utilizado para las actividades. También se hará responsable que, una vez finalizada la actividad, la instalación, el material y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.
- e) Todo desperfecto ocasionado a la instalación o al material a causa del mal uso será responsabilidad de la persona que lo haya causado y, subsidiariamente, de la entidad a la que pertenezca, si esta persona está haciendo uso de la instalación como integrante de un grupo. Los gastos de reparación irán a cargo del declarado responsable.

4.3 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL

- a) Las personas usuarias mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, del equipamiento del material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de gente que esté presente.
- b) Se tiene que velar para que se respeten al máximo todos los elementos de la instalación y las normas específicas de uso: hacer buen uso de las papeleras, dejar los vestuarios en buenas condiciones para las personas que vendrán más tarde, etc.
- c) Se deben respetar las normas y los consejos del personal de la instalación deportiva.
- d) En general, no se permite realizar ninguna actuación que altere el orden público o la convivencia normal y pacífica de las personas usuarias.
- e) Para la utilización del espacio deportivo, las usuarias y los usuarios tienen la obligación de cambiarse las zapatillas de calle y hacer servir calzado exclusivo y adecuado a la actividad deportiva, así como de llevar ropa deportiva. No se podrá hacer actividad física con ropa de calle.
- f) Es obligatorio utilizar siempre los vestuarios para cambiarse de ropa. No se permite hacerlo en el resto de dependencias de la instalación.
- g) Se aconseja no traer objetos de valor a la instalación, ya que la dirección no se responsabiliza de los objetos perdidos o olvidados.

4.4 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO SALUDABLES

- a) Es recomendable una revisión médica previa para el caso que se desee iniciar una actividad deportiva. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la persona usuaria cualquier tipo de incidente que por motivos de salud pueda padecer, ya sea por desconocimiento de una posible enfermedad o por la realización de un sobreesfuerzo durante la práctica deportiva.
- b) El CEM Parc de la Ciutadella pone a disposición de las personas usuarias, durante todo el período de apertura de las instalaciones, personal técnico que puede asesorarles sobre la mejor manera de realizar la actividad física y aconseja dirigirse a estos.
- c) Es recomendable hacer un calentamiento adecuado antes de comenzar la actividad física y al acabarla, hacer ejercicios de estiramiento y de relajación para volver a la calma, antes de ir a la ducha. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la persona usuaria cualquier tipo de lesión provocada para una mala práctica.
- d) Durante las sesiones, es recomendable hidratarse bebiendo, a menudo, pequeñas cantidades de agua.
- e) Es recomendable no comer desde dos horas antes de hacer ejercicio.
- f) En las sesiones dirigidas, seguir los consejos del personal técnico y consultarle cualquier duda que se pueda tener.

4.5 ORDENACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- a) El CEM Parc de la Ciutadella, hará público, para cada espacio, el cuadro de horarios de actividades programadas de acuerdo con el plan de usos, y será obligatorio respetarlo.
- b) El CEM Parc de la Ciutadella, mediante la dirección del centro, se reserva el derecho de modificar y/o anular los horarios de utilización de las instalaciones cuando las circunstancias así lo requieran. Todas las actividades comenzarán y acabarán según el horario previsto, y no se permitirá ampliarlo si, por cualquier incidencia, la actividad ha comenzado más tarde.

- c) El acceso a las sesiones dirigidas tiene que ser en el horario indicado. Transcurridos 10 minutos desde el inicio de la sesión (o cuando finalice el calentamiento), no se permitirá el acceso. Excepto en las clases de yoga que no se podrá acceder después de la hora de inicio de la actividad.
- d) No se permite, en ningún caso, llevar a término cursillos particulares ni asesoramiento técnico a nivel particular a las instalaciones deportivas, exceptuando el servicio de entrenador personal de la instalación.

4.6 OBJETOS PERDIDOS

- a) El CEM Parc de la Ciutadella, no se responsabiliza de los objetos depositados en las taquillas, de la misma manera tampoco se responsabiliza de los objetos perdidos u olvidados en las instalaciones.
- b) Los objetos perdidos que se hayan podido recoger, estarán a disposición de las personas usuarias durante un mes. Transcurrido este plazo, el/la responsable de la instalación los destruirá o donará a organizaciones no gubernamentales.
- c) No se recogerán ni guardarán jabones, cremas corporales ni ropa interior.

4.7 DISPONIBILIDAD DE TAQUILLAS

El uso de las taquillas es un servicio que ofrece el CEM Parc de la Ciutadella para que los usuarios de la instalación puedan guardar los efectos personales mientras llevan a cabo la actividad físico-deportiva. En ningún caso es un servicio de consigna. Hay dos tipos de taquillas en el CEM Parc de la Ciutadella.

- **Taquillas puntuales** – a disposición de los usuarios de forma temporal utilizando un candado.
 - a) Al finalizar la actividad o la estancia en la instalación, la persona usuaria tendrá que dejar la taquilla libre, vacía y limpia.
 - b) Cada día, al acabar el horario de apertura de las instalaciones, el personal responsable desalojará las taquillas que no estén libres y los objetos que hayan pasarán a tener la condición de objetos perdidos. El CEM Parc de la Ciutadella no se hará cargo del candado roto para liberar la taquilla.
- **Taquilla de alquiler** – son los que los abonados/as pueden alquilar por un período determinado de tiempo, previo pago de la tasa correspondiente, y son de uso propio durante este período.
 - a) Se aconseja guardar la bolsa, la ropa y las zapatillas dentro de la taquilla. Por motivos de higiene, las zapatillas se deben guardar protegidas con una bolsa de plástico. Se debe tratar la cerradura con cuidado y se debe utilizar un candado propio (medidas recomendadas: arco de 30mm y diámetro de 6mm).
 - b) Se recomienda no dejar objetos de valor, porque CEM Parc de la Ciutadella no se hará responsable del contenido en caso de pérdida o sustracción.
El CEM Parc de la Ciutadella se reserva el derecho de comprobar el contenido de todas las taquillas cuando lo estime oportuno por motivos de seguridad de las instalaciones y del resto de personas usuarias o cuando se presuma, de manera fomentada, su utilización indebida.

4.8 PLAFONES INFORMATIVOS Y WEB DE CEM PARC DE LA CIUTADELLA

- a) Los plafones informativos y la web son los espacios destinados a la difusión y a la comunicación del funcionamiento del CEM Parc de la Ciutadella y de las actividades que se hacen.
- b) Los responsables del CEM Parc de la Ciutadella gestionaran el contenido de la web y los diferentes plafones informativos y a este efecto determinará los criterios de uso y la asignación de estos, y podrá hacer cualquier tipo de modificación de acuerdo con las necesidades existentes.
- c) No se permite colocar ningún elemento de comunicación, difusión, cartel ni publicidad a parte de los espacios adecuados y asignados en cada plafón sin la autorización de los responsables del CEM Parc de la Ciutadella.

4.9 PROTECCIÓN DE LA IMAGEN PROPIA

A efectos de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, de protección civil del honor, de la intimidad y de la propia imagen, la grabación de imágenes (fotografías, películas...) de cualquier tipo se trataran de la siguiente manera:

- a) El CEM Parc de la Ciutadella con tal de garantizar los intereses de los usuarios establece que no se podrá realizar registro de imágenes ni de sonido, en los espacios deportivos y complementarios cerrados al público, figura del espectador, como norma general.
- b) Ante peticiones concretas de registros dentro de los espacios deportivos cerrados se tendrá que realizar una solicitud por escrito que irá acompañada de la autorización de la persona a ser registrada o de su tutor/a. La solicitud recogerá la voluntad de no colgar ni publicar las imágenes en caso que salgan otras personas que no hayan dado su voluntad expresa para la filmación.
- c) En el caso de los espacios deportivos abiertos del CEM Parc de la Ciutadella fomentará el carácter informativo de la norma y se exime de la responsabilidad existente entre usuarios.
- d) Respecto a las actividades de puertas abiertas realizadas en la instalación, informar a los usuarios, ya que en este caso funcionará como un espacio abierto.

5. NORMATIVA DE ESPACIOS

La Dirección del centro garantizará a todos los usuarios:

- El correcto mantenimiento de los espacios así como del material y aparatos deportivos.
- La presencia de técnicos deportivos/socorristas permanente en la sala de fitness y piscina.
- El servicio de asesoramiento y seguimiento a los abonados.
- Puntualidad y calidad en el inicio de las actividades dirigidas.

5.1 SALA DE FITNESS

El técnico de sala limitará o prohibirá la realización de aquellos ejercicios que considere inapropiados, peligrosos o de realización dudosa que incidan en la propia seguridad del usuario o de otros usuarios, o puedan deteriorar el equipamiento o el material.

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30h y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30

NO SE PERMITE:

- a) Acceder a la sala de fitness a las personas menores de 16 años. Las personas entre 16 y 18 años solo podrán utilizar las máquinas cardiovasculares y siempre con la supervisión del técnico.
- b) No hacer caso de los consejos de los técnicos ni de las normas de la sala.
- c) Entrar mochilas o bolsas en la sala.
- d) Traer el agua o las bebidas en recipientes que no sean herméticos y que se puedan romper.
- e) Monopolizar las diferentes estaciones, ni guardar tanda.
- f) Exceder del tiempo de trabajo marcado en las máquinas cardiovasculares.
- g) Utilizar zapatillas de ciclo indoor.
- h) Sacar fuera de ninguna de las salas el material.

ES OBLIGATORIO:

- i) Traer una toalla para usarla en las máquinas o las colchonetas. Y, por motivos de higiene, secar la máquina cuando se haya hecho servir.
- j) Traer ropa y calzado deportivo adecuado. No se considera que lo sean: chancletas, las zapatillas con plataforma, los bañadores o los pantalones tejanos. No se puede entrar con el torso desnudo.
- k) Ceder el uso del aparato cuando se hace una pausa de recuperación entre series.
- l) Devolver a su lugar el material que se haya estado utilizando, por tal de facilitar el uso al resto de personas usuarias de la sala.

SE RECOMIENDA:

- m) Hacer un calentamiento general, con ejercicios aeróbicos y de estiramientos durante 10-15 minutos.

- n) Consultar al personal técnico de la sala para asesorarse del trabajo adecuado en función de los objetivos y de las necesidades de cada uno, o para aclarar cualquier duda relacionada con la práctica saludable y responsable de ejercicio físico.

5.2 **SALAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS**

Horario: El horario de las salas de actividades dirigidas va en función del horario de las actividades que se realicen en cada una.

NO SE PERMITE:

- a) El acceso a las actividades a menores de 16 años.
- b) Acceder a la sala pasados 5 minutos del inicio de la actividad o cuando se haya llegado al máximo del aforo. Cada una de las actividades tiene un número máximo de plazas en función de las posibilidades de aforo de la sala y de la calidad docente. Cada centro deportivo determinará los criterios de acceso en caso de overbooking.
- c) La utilización individual o colectiva sin la presencia de un técnico (excepto en el caso de la utilización de la sala polivalente).

ES OBLIGATORIO

- d) Llevar ropa deportiva adecuada para hacer las actividades dirigidas. El torso debe estar cubierto y las zapatillas no pueden venir de la calle. Se desaconsejan las zapatillas con plataforma o con suela muy fina. Se recomienda llevar ropa cómoda si la actividad a hacer así lo requiere. Está prohibido calzado con suela que marque.
- e) Llevar una toalla de mano para secar el sudor o poner sobre las colchonetas, en caso que se utilicen.
- f) Llevar el agua o las bebidas en recipientes herméticos e irrompibles.
- g) Devolver a su sitio el material que se haya utilizado.
- h) Dejar cualquier mochila o bolsa fuera de la sala.
- i) En el caso del ciclo indoor: limpiar el sudor de las bicicletas y del suelo y aflojar los tornillos del asiento y del manillar cuando haya acabado la actividad.

SE RECOMIENDA:

- j) Seguir las indicaciones del personal técnico e informarle de cualquier lesión, dolor, enfermedad o duda que se pueda tener en relación a la actividad que hacemos.
- k) Asegurarse que el nivel de dificultad de la sesión es adecuado al nivel y condición física actual.
- l) Hacer las sesiones hasta el final, no obviar el trabajo de estiramientos y relajación.
- m) Hidratarse durante el tiempo dedicado a la práctica deportiva.
- n) En el caso del ciclo indoor: ajustar las bicicletas a la longitud de nuestras extremidades.

5.3 **PISCINA**

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30 y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30

NO SE PERMITE:

- a) El acceso a la piscina a menores de 15 años que no estén acompañados por un adulto que se haga responsable, excepto si participan en un cursillo. El adulto tendrá que estar en el mismo carril que el menor y velará por su buen comportamiento. Un adulto puede acceder con un

- máximo de dos menores de 6 años o cuatro menores de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.
- b) El acceso a menores de 2 meses, por cuestiones de salud.
 - c) Acceder o permanecer en el espacio de piscina vestido de calle o con calzado de calle.
 - d) Utilizar ningún tipo de jabón o cremas en las duchas de piscina y zona común de aguas.
 - e) Realizar ninguna actividad peligrosa o juegos que comporten riesgo físico.
 - f) No está permitida la práctica de apnea libre.
 - g) El uso del material de piscina sin permiso. Es responsabilidad del usuario devolver a su sitio el material utilizado.
 - h) Apoyarse ni colgarse en las corcheras.
 - i) El uso de gafas u objetos de vidrio fácilmente rompibles.
 - j) Fumar o comer en la zona de playa de piscina.
 - k) El uso de flotadores recreativos y/o inflables.
 - l) Hacer uso de la piscina a toda persona que presente una herida abierta y/o infecciosa.

ES OBLIGATORIO:

- m) Llevar zapatillas de goma limpias, gorro de baño y bañador. Está prohibido llevar ropa interior debajo del bañador.
- n) Ducharse antes de entrar en la piscina.
- o) Seguir la norma de sentido de natación de los carriles, nadando por la derecha del carril y dejando libre el lado izquierdo.
- p) Los usuarios de piscina tendrán que respetar los espacios destinados a las diferentes actividades y los carteles indicativos de carril lento, medio o rápido.
- q) Cualquier usuario de la piscina con alguna disfunción, lesión, enfermedad cardíaca o de tipo epiléptico, no debería venir solo y lo ha de comunicar al técnico o socorrista antes de introducirse en el agua.
- r) Los bebés tienen que entrar en el agua con pañales especiales.

SE RECOMIENDA:

- s) No llevar ningún tipo de joyas o bisutería mientras se permanezca en el recinto de la piscina. En caso de pérdida o deterioro, la instalación no se hace responsable de ningún tipo de objeto, además de representar un riesgo de lesión para el propio usuario que las lleva y para el resto.

5.4 **HIDROMASAJE**

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30 y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30

NO SE PERMITE:

- a) El acceso a menores de 18 años.
- b) Utilizar ningún tipo de jabón, gel o cremas.
- c) El acceso a personas que padezcan enfermedades infecciosas o hemorragias de cualquier tipo.

ES OBLIGATORIO:

- d) Cumplir las indicaciones y consejos de los técnicos.
- e) Llevar gorro de baño y bañador.
- f) Ducharse antes de entrar al agua.
- g) Que los usuarios y usuarias que padezcan o hayan padecido alguna enfermedad cardíaca, respiratoria, de tipo epiléptico, infecciosa/contagiosa u otras características, consulten con su médico antes de hacer uso de estos servicios.

SE RECOMIENDA:

- h) Utilizar el hidromasaje a todas las personas que padecen reumatismo, resfriados leves, fatiga y estrés.
- i) Estar menos de 10 minutos, y en ningún caso se pueden superar los 20 minutos.
- j) Descansar unos minutos fuera del hidromasaje después de su utilización.
- k) Consultar al/la socorrista de la piscina en caso de tener cualquier duda.

ESTÁ CONTRAINDICADO

- a) Para personas con hipertensión arterial grave o hipotensión.
- b) Para personas que padezcan diabetes.
- c) Para el embarazo y para personas con varices.
- d) En el caso de cumplir alguna de las condiciones antes mencionadas y se desee hacer uso del espacio tendría que consultarlo con su médico.

12

5.5 SAUNES I BANYS DE VAPOR

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30 y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30

NO SE PERMITE:

- a) Utilizar ningún tipo de jabón, gel o cremas en las saunas, baño de vapor y en la zona común de descanso. También está prohibido el uso de guantes de crill u otros elementos de exfoliación, así como afeitarse o depilarse en estas zonas.
- b) Subir al banco con zapatillas.
- c) Queda absolutamente prohibido abocar agua en la sauna seca y en el baño de vapor.
- d) El acceso a los menores de 18 años.
- e) No está permitido fumar ni comer.
- f) No está permitido llevar joyas ni objetos metálicos por riesgo de quemaduras.
- g) Para personas con problemas de varices, hipertensión arterial, problemas cardíacos, trastornos de presión, epilepsia, hipertiroidismo, diabetes, infecciones agudas, insuficiencia renal, enfermedad bronquial severa, edemas, estados anémicos, con dermatitis o problemas de vasodilatación.

ES OBLIGATORIO:

- h) Cumplir las indicaciones y consejos de los técnicos.
- i) Llevar zapatillas de goma limpias, bañador y toalla para evitar el contacto directo con los elementos de reposo.
- j) Ducharse antes de su uso.

SE RECOMIENDA:

- k) Consultar al personal técnico de la piscina en caso de tener cualquier duda.
- l) Hidratarse durante los momentos previos o inmediatamente después de utilizar las saunas, siempre y cuando el envase no sea de vidrio y se haga un uso esmerado de los envases y envoltorios.
- m) Estar menos de 10 minutos y en ningún caso superar los 20 minutos.
- n) Que delante de cualquier signo o síntoma de encontrarse mal, avisar inmediatamente al personal del centro.

ESTÁ CONTRAINDICADO

- a) Para el embarazo o para personas que quieran quedarse en estado.
- b) A mujeres con la menstruación.
- c) Entrar en la sauna con mucha hambre o con el estómago muy lleno.
- d) Entrar en un estado de mucho agotamiento.
- e) Para personas que hayan estado operadas recientemente.
- f) En el caso de cumplir alguna de las condiciones antes mencionadas y se desee hacer uso del espacio se debería consultar a un médico.

5.6 **PISCINA EXTERIOR**

Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 20:00
Sábado, domingo y festivos de 10:00 a 19:30

NO SE PERMITE:

- a) El acceso a la piscina a menores de 15 años que no estén acompañados por un adulto que se haga responsable. El adulto tendrá velará por su buen comportamiento. Un adulto puede acceder con un máximo de dos menores de 6 años o cuatro menores de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.
- b) Fumar, comer (excepto en la zona habilitada) ni llevar envases de vidrio.
- c) Acceder o salir de la terraza mojado.
- d) Asomarse a la calle, lanzar objetos o llamar a las personas que transiten.
- e) Queda restringido el uso de pelotas u otros materiales que puedan perturbar la tranquilidad del resto de usuarios, exceptuando aquellos casos en que haya actividades programadas.

13

ES OBLIGATORIO:

- f) Llevar una toalla para usarla en las hamacas.
- g) Devolver a su sitio el material que se haya estado utilizando, las hamacas o las sillas.
- h) Utilizar chanclas.
- i) Cambiarse en los vestuarios

SE RECOMIENDA:

- j) Tener en cuenta el tipo de piel y el tiempo máximo de exposición recomendado en cada caso. Las exposiciones muy largas y repetidas pueden provocar un envejecimiento prematuro de la piel y también aumentan el riesgo de desarrollo de un cáncer de piel.
- k) Informar de cualquier anomalía que suceda en la instalación.
- l) Utilizar adecuadamente las cremas solares.
- m) Ciertos medicamentos y algunos cosméticos aumentan la sensibilidad a las radiaciones, consultad a vuestro médico.

5.7 **VESTUARIOS**

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 23:00 y fines de semana y festivos de 8:00 a 20:00
La Dirección del centro garantizará a todos los usuarios:

- Servicio de limpieza y desinfección diario
- Taquillas para depositar ropa y objetos personales
- Secadores de pelo
- Duchas, lavabos y vestuarios adaptados a personas con movilidad reducida

NO SE PERMITE:

- a) Comer ni fumar.
- b) Introducir objetos de vidrio o de cualquier otro material que pueda estallar o romperse en trocitos pequeños.
- c) Están prohibidas prácticas que afecten a la salubridad como depilarse, afeitarse, teñirse, hacerse la manicura o pedicura, etc.
- d) Limpiar las zapatillas, bañador o cualquier tipo de ropa por motivos de higiene.

ES OBLIGATORIO:

- e) Velar por su buen mantenimiento y dejarlos en buenas condiciones para los usuarios posteriores.
- f) Ducharse en el tiempo estrictamente necesario y hacer un consumo responsable del agua.
- g) Hacer uso del espacio dentro de la zona de duchas para secarse, así como también escurrir el equipo de baño.
- h) No dejar envases en el suelo de las duchas, ni envoltorios, ni restos de jabón o cualquier otro objeto.
- i) Dejar libre la taquilla al abandonar la instalación. Cada noche se procederá a vaciarlas para limpiarlas. Los objetos que hayan pasado a Atención al usuario, los propietarios tendrán un mes para recogerlos.
- j) Que los menores de 8 años se cambien con el su acompañante y en el mismo vestuario.

ES RECORDA:

- k) Se recomienda ir calzado.
- l) Una vez utilizada la taquilla, recordad dejar la puerta cerrada con el fin de evitar accidentes.
- m) El CEM Parc de la Ciutadella no se hace responsable de los objetos depositados en los vestuarios y taquillas.

14

5.8 ESTETICA Y SALUD

Horario: Horas a convenir

Los servicios de estética y salud no están incluidos en la cuota de abonado (a excepción de la revisión médica incluida en la inscripción).

ES OBLIGATORIO:

- a) Pedir hora con antelación en el Servicio de Atención al Usuario.
- b) Ser puntual y llegar a la hora solicitada.
- c) Avisar con suficiente tiempo en caso de no poder asistir a la hora reservada. La no asistencia sin previo aviso comportará para próximas reservas, la obligatoriedad de pagar el servicio por adelantado. En caso de no asistir injustificadamente a una visita concertada y abonada previamente, no se devolverá ningún importe.
- d) Los abonos son personales e intransferibles. Queda prohibido el uso por personas diferentes al titular.

SE RECOMIENDA:

- e) Cuidar de la higiene personal.
- f) En las primeras visitas en los Servicios de Salud, traer todos aquellos informes médicos, radiografías, análisis de la lesión o molestia que se consideren adecuados para dar un mejor servicio.

SE RECUERDA:

- g) Los abonos tienen validez por un tiempo limitado. Una vez caducados, no se podrán utilizar y no se tendrá derecho a ninguna devolución.
- h) El pago del servicio se hará en metálico o tarjeta una vez finalizado este, siempre y cuando no se esté obligado a realizar el pago por adelantado. En el caso de los abonos, estos se deberán hacer efectivos en el momento de realizar el primer servicio.

5.9 PABELLÓN

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30 y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30

El uso del espacio del pabellón tendrá una normativa de uso diferenciada en función del tipo de usuario que lo utilice.

Los usuarios tienen derecho a:

- Reservar el pabellón para poder usarlo.

- El correcto mantenimiento de los espacios así como del material y aparatos deportivos.
-
- A) ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES
Podrán acceder todos aquellos equipos pertenecientes a clubs o entidades que tengan convenio de uso en días y horarios específicos con el CEM Parc de la Ciutadella.

NO SE PERMITE:

- a) Utilizar otras taquillas, jaulas, espacios o paneles informativos que los designados por el centro.
- b) Fumar, comer o traer bebidas y comer chicles en el interior de la pista y en las zonas próximas, así como utilizar sustancias abrasivas, como alcoholes, disolventes, etc.
- c) Que los acompañantes estén en la pista o en los pasillos durante el período que dure la actividad.
- d) La utilización del aparato de megafonía sin el permiso del centro.
- e) La utilización del pabellón fuera de los horarios determinados para ello.

15

ES OBLIGATORIO:

- f) Realizar la sesión preparatoria con un responsable técnico del propio club o entidad.
- g) Para poder realizar la sesión preparatoria tiene que estar como mínimo el 50% de la plantilla del equipo.
- h) El club o entidad usuaria de la instalación debe velar para las actuaciones del público asistente a las competiciones o entrenamientos, así como la de sus deportistas, sigan el presente reglamento, e impedirá que se pueda ocasionar cualquier desperfecto en el pavimento o el resto del equipamiento.
- i) Llevar calzado y ropa adecuada (deportiva) tanto para los deportistas como para los técnicos.
- j) Respetar las normas de funcionamiento interno.

SE RECUERDA:

- k) En caso de notar cualquier molestia, parar la actividad y comunicarlo al técnico.
- l) La Dirección del centro podrá modificar el número y orden de las sesiones y los horarios de estas, cuando lo considere oportuno por necesidades del servicio.
- m) El personal de mantenimiento del centro se hará cargo de la preparación del pabellón para la realización de las actividades que figuren en el cuadrante. En estas actividades, se utilizará el material deportivo propio del centro.
- n) En las actividades deportivas organizadas por la instalación se deberán respetar las normas particulares del juego y las básicas de comportamiento de juego limpio.

B) ABONADOS

Los abonados mayores de 16 años podrán utilizar este espacio de forma individual, siempre y cuando no esté ocupado.

NO SE PERMITE:

- a) Realizar ningún deporte colectivo sin reservar pista.
- b) Desplazar las canastas de básquet sin la autorización del personal de la instalación.

ES OBLIGATORIO:

- c) Traer el propio material deportivo.
- d) Utilizar ropa deportiva y calzado deportivo con suela limpia.

5.10 **GRADAS**

Horario: De lunes a viernes de 7:00 a 22:30 y fines de semana y festivos de 8:00 a 19:30
Los espectadores y espectadoras, así como los/as acompañantes solo podrán acceder a los espacios asignados. El CEM Parc de la Ciutadella no se responsabiliza de los objetos perdidos o olvidados en la instalación. Los objetos extraviados se mantendrán en la instalación durante un período de un mes, pasado este plazo serán donados a entidades u organizaciones benéficas.

NO SE PERMITE:

- a) Fumar en las instalaciones.
- b) Comer en las gradas, incluidos todo tipo de golosinas o frutos secos.
- c) Entrar botellas de vidrio.
- d) Entrar con bañador o ir con el torso desnudo.
- e) La entrada de vehículos, patines, monopatines, bicicletas y animales.
- f) Utilizar las escaleras o lugares de paso como asientos.
- g) Permanecer en las zonas de paso.
- h) Hacer calentamientos, correr o jugar con pelotas ya que el espacio de gradas no es una zona adaptada para estas funciones.

16

ES OBLIGATORIO:

- i) Respetar y cumplir las indicaciones y consejos del personal de las instalaciones.
- j) Tener un comportamiento cívico y respetuoso hacia el personal de la instalación, los jugadores/as y el resto de público.
- k) Que las bebidas utilizadas estén en envases de plástico, herméticos e irrompibles.

COMPORTAMIENTO:

- l) En los entrenamientos:
 - No se podrá llamar a las personas que estén realizando alguna actividad, el tono de voz en este espacio deberá ser el normal de una conversación con tal de no molestar a los chicos/as que realizan las actividades.
- m) Durante los partidos:
 - Respetar al equipo/jugador contrario
 - Animar a tu equipo/jugador
 - Ser buen anfitrión
 - Respetar las decisiones del árbitro
 - Con los niños, recordar fomentar la participación, el esfuerzo, etc., ante la victoria, la derrota...

6. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y SANCIONES

No ajustarse a las condiciones de uso que marca esta normativa constituye incumplimiento. Los incumplimientos se califican en leves, graves y muy graves.

6.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES

- a) No ajustarse a las condiciones recogidas en la normativa relativas al buen uso de las instalaciones, mobiliario, etc., cuando no comporten daños a estos, que no representen maltrato, ni falten al respeto de las personas, ni suplantación de otras personas.
- b) No cumplir el plan de usos y/u horario de funcionamiento de las instalaciones.
- c) No seguir las instrucciones e indicaciones del personal de servicio en relación con el uso correcto de las instalaciones y el funcionamiento de las actividades.
- d) No ajustarse a las condiciones establecidas como obligatorias en la normativa específica de uso de los diferentes espacios deportivos y elementos de las instalaciones.
- e) El resto de las condiciones de uso contenidas en la presente normativa y que no estén tipificadas como incumplimientos graves o muy graves.
- f) La reincidencia de tres faltas leves durante un año, comportará una falta grave.

6.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

- a) No ajustarse a las condiciones recogidas en la normativa relativas a los espacios deportivos, al buen uso de las instalaciones, mobiliario, etc., cuando comporten daños a estos.
- b) Comportamiento incívico con el resto de usuarios y/o con el personal que presta servicio en las instalaciones.
- c) Negarse a abandonar la instalación, cuando lo requiera el personal, por no haberse ajustado a la normativa y en caso de emergencia y/o simulacro.
- d) Utilizar la instalación de manera individual, para finalidades diferentes de aquellas para las cuales se han concedido la autorización.
- e) No ajustarse al plan de usos y/u horario de funcionamiento de las instalaciones cuando comporte afectación al resto de usuarios o al servicio.
- f) Utilizar las instalaciones por parte de un colectivo con personas diferentes y/o actividades diferentes de las que constan en la relación que tienen los responsables del centro.
- g) Acceder a las instalaciones sin autorización con la acreditación de otra persona.
- h) No ajustarse a la normativa de acceso de menores de edad en las instalaciones. (Responsabilidad a padres y/o tutores legales) Servicios Jurídicos IBE
- i) Los incumplimientos que causen daños graves en las instalaciones, perjuicios graves a otros usuarios o perturben gravemente la marcha de los servicios y que no se encuentren calificadas de muy graves.
- j) La reincidencia en incumplimientos leves se considerará también incumplimiento grave.
- k) La reincidencia de tres faltas graves durante un año, comportará una falta muy grave.

6.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

- a) Proferir insultos, amenazas y/o agresiones al resto de usuarios y/o al personal que presta servicio en las instalaciones.
- b) Utilizar la instalación para actividades colectivas diferentes de aquellas para las cuales se ha concedido la autorización.
- c) Utilizar las instalaciones deportivas para finalidades diferentes a las deportivas, sin la autorización correspondiente.
- d) Llevar a cabo actividades prohibidas en esta normativa cuando estas sean susceptibles de generar un rendimiento económico.
- e) Los incumplimientos cuando causen daños graves en las instalaciones, perjuicios graves a otros usuarios o perturben gravemente la marcha de los servicios.
- f) La reincidencia en incumplimientos graves se considerará incumplimiento muy grave.

6.4 MEDIDAS A APLICAR POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO, COMPETENCIA EN LA APLICACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.

- 1- No ajustarse a las condiciones de uso del CEM Parc de la Ciutadella por parte del usuario comportará la adopción de las medidas siguientes:
 - a) Incumplimientos leves: comunicación por escrito y posible expulsión temporal de las instalaciones por un período de un día a un mes.
 - b) Incumplimientos graves: comunicación por escrito y posible suspensión del derecho a entrada a las instalaciones por un período de un mes hasta a un año.
 - c) Incumplimientos muy graves: posible suspensión de la condición de usuario, por un período de un año hasta cinco años así como resarcir los daños económicos que genere a la instalación.
- 2- La expulsión de las instalaciones, o cualquier otra medida encaminada a garantizar la seguridad y el orden en el servicio, podrá ser acordada por cualquiera de los responsables del centro o por cualquier trabajador de las instalaciones en caso de ausencia de estos, sin perjuicio de poder proponer al director del centro la adopción de las otras medidas previstas en este artículo. La expulsión de las instalaciones tendrá carácter inmediato y su duración afectará al resto de la jornada en que se produzca el hecho que motiva la aplicación de esta medida.
- 3- La suspensión del derecho a la entrada de las instalaciones podrá ser acordada por el Director, en primera instancia, en caso de no ajustarse a las condiciones de uso previstas en los apartados b) y c) del artículo 1, y posteriormente por el Consejo de Equipamiento, en segunda instancia.

- 4- El Director del centro resolverá imponer alguna de las medidas antes mencionadas, visto el informe previo de los trabajadores y coordinador del área. La persona afectada tendrá la posibilidad de alegar los argumentos que considere adecuados y de aportar elementos de prueba en su defensa en la audiencia previa que se le haga, sin perjuicio de otras actuaciones y diligencias que crea oportunas. Contra la resolución del Director del centro se podrá interponer recurso ordinario delante del gerente del CEM Parc de la Ciutadella.
- 5- La duración de la medida aplicable se determinará, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, ateniendo la intencionalidad en la actuación del interesado, la naturaleza de los perjuicios ocasionados, la reiteración y la reincidencia.
- 6- El Director del centro podrá arbitrar las medidas cautelares necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones de uso de la instalación, sin perjuicio de la competencia de los coordinadores y, en todo caso, tendrán que ser confirmadas por este.
- 7- Las medidas que se prevén en este artículo se aplicaran sin perjuicio de las acciones disciplinarias, civiles o penales que correspondan según la legislación vigente.
- 8- El Ayuntamiento de Barcelona y la junta del CEM Parc de la Ciutadella será informada de las sanciones que se impongan a los posibles infractores de la normativa de utilización.

6.5 RESPONSABILIDADES

Serán responsables directos de las infracciones a esta normativa:

- a) Las personas autoras materiales de las infracciones, sea por acción o por omisión, exceptuando los supuestos que sean menores de edad o que concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad. En este caso, responderán los padres, las madres, los tutores, las tutoras o aquellas personas que posean la custodia o guarda legal.
- b) Las entidades o personas responsables del usuario, cuando el infractor realice la actividad formando parte de un colectivo, serán, también responsables de las infracciones que aquella persona realice.
- c) Las personas titulares de autorizaciones o licencias, cuando con motivo del ejercicio de un derecho que se les ha concedido, cometan una de las infracciones especificadas en esta normativa.

La declaración de responsabilidad por infracción y aplicación de la medida correspondiente no evitarán, en ningún caso, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

6.6 GARANTIAS Y PLAZOS

- a) No podrán imponerse sanciones sin la instrucción previa de un expediente.
- b) La Comisión Técnica de Gestión del equipamiento es el órgano competente para iniciar el expediente de oficio o a instancia de cualquier parte; a este efecto escuchará y redactará un informe en el cual se detallará el supuesto del hecho y la resolución del expediente, en un plazo máximo de 10 días.
- c) Excepcionalmente y cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades o en el supuesto que se puedan deducir perjuicios graves, como medida cautelar, al iniciarse un expediente sancionador o en cualquier momento de la instrucción, la Comisión Técnica de Gestión puede acordar la suspensión de la asistencia a los entrenamientos o partidos o el acceso a las instalaciones por un período no superior al de la resolución del expediente.
- d) La Comisión Técnica de Gestión iniciará las actuaciones que estime pertinentes con tal de elaborar el repliegue de cargos o bien la propuesta de sobreseimiento y, con la audiencia previa de los inculpados y, en su caso, de padres o representantes legales y de su entrenador siempre que estos sean menores de edad, los cuales podrán presentar las alegaciones, justificaciones y pruebas que estimen pertinentes.
- e) La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su inicio. A no ser que las causas justificadas determinadas por la complejidad de la instrucción así lo requieran. En posterioridad será ratificado por la Comisión de Seguimiento/Equipamiento.
- f) La notificación de las resoluciones a los interesados se harán por escrito en mano o mediante correo certificado o correo electrónico.

- g) Contra esta resolució, se puede interponer recurso potestativo de reposició en el plazo de quince días delante del mismo órgano que lo ha dictado o, directamente, recurso de altura, que agota la via administrativa, ante la Regidoría competente. Con la advertencia que contra la resolució de este último recurso solo queda presentar recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso Administrativos en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día posterior a la recepció de la su notificació.

SANCCIONES MUY GRAVES – NO INGRESO AL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD